



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

1

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

***“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR
CON DIGNIDAD”***

2023

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

2

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Misión Fundamentada en su lema, "Aquí nos formamos para vivir con dignidad"; la Institución Educativa Villa del Socorro es un espacio educativo que brinda una formación inclusiva, integral y de calidad a niños, jóvenes y adultos, basada en la dignidad humana, en los valores que promueven la interacción social, en la accesibilidad a las posibilidades que ofrece la actualidad, el fomento del bilingüismo, la formación en media técnica con énfasis en comercio y talento humano y las alternativas que fomenten métodos modernos de educación en la nueva era digital.

Visión

La Institución Educativa Villa del Socorro se propone para 2027, ser reconocida en la comuna 2 del municipio de Medellín, como una institución que brinda una educación pública, inclusiva y de calidad a niños, jóvenes y adultos, formados como seres humanos integrales y competentes en el ámbito educativo, social, laboral y talento humano, con un proyecto de vida definido; Un currículo basado en bilingüismo, proyectos, programas y formación en media técnica con énfasis en comercio. Fundamentado en las competencias del siglo XXI con una proyección de mejoramiento continuo.

Filosofía

La Institución Educativa Villa del Socorro tiene como filosofía, fomentar en sus estudiantes valores de convivencia social cimentados en el respeto, la dignidad, la tolerancia, la perseverancia, y la confianza en sí mismos, que permita formar personas indagadoras, integrales, autónomas, incluyentes, bilingües y competentes en la sociedad actual.

Valores

La Institución Educativa Villa del Socorro, propende por la prestación de un servicio educativo fundamentado en los siguientes valores:

Dignidad: La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto sin importar cómo sea. De esta manera se promoverá un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, quedando sin fundamento prácticas como las sanciones degradantes, las condiciones inhumanas en el estudio, las discriminaciones de todo tipo, etc.

Respeto: Entendido en un sentido amplio el respeto por sí mismo como el auto reconocimiento, el auto cuidado y valoración propia; el respeto por el otro referido a la tolerancia ante la diferencia, el reconocimiento de la pluralidad y diversidad; y el respeto por el medio ambiente como el sentido de pertenencia, cuidado del planeta y el entorno y valoración de las diferencias, con el propósito de construir una cultura de responsabilidad y convivencia pacífica.

Responsabilidad: Como la conciencia que desarrolla el ser humano sobre las consecuencias que tienen sus actos sobre ellos mismos o los demás; la capacidad de conocer y aceptar el efecto de sus actos libres y conscientes.

Política de calidad

La Institución Educativa Villa del Socorro, brinda a sus estudiantes una educación integral de calidad a través de un currículo inclusivo y flexible, desarrollando competencias del siglo XXI que los preparen para la vida. El fortalecimiento de los procesos institucionales se enfoca en el mejoramiento continuo, mediante un Sistema de Gestión de Calidad, que genere el desarrollo eficiente de todas las políticas institucionales y el bienestar de toda la comunidad educativa.

TITULO I. FUNDAMENTOS

Artículo 1. Objeto del presente acuerdo.

Reglamentar la evaluación del desempeño académico y la promoción de los estudiantes legalmente matriculados en la Institución Educativa Villa del Socorro, del municipio de Medellín.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y vigencia de la norma.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se aplicará en todos los niveles académicos ofrecidos por la institución desde primero a undécimo grados en las modalidades académicas y técnicas, así mismo en la formación de adultos en jornadas diurna y nocturna, modelos flexibles de enseñanza (Aceleración del Aprendizaje, Procesos Básicos y caminando secundaria). Se exceptúa el Preescolar que se seguirá rigiendo por el Decreto Nacional 2247 de 1997.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

TITULO II. DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 4. Definición de currículo.

El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. Artículo 5. Plan de Estudios.

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo, se distribuyen en cada grado y se indican las intensidades horarias semanales.

Artículo 6. Distribución de la intensidad horaria para los grados de 1° a 11°.

A continuación, se muestran las intensidades horarias semanales de cada una de las áreas, asignaturas y grados del plan de estudios de la Institución Educativa Villa del Socorro para los grados de 1ª a 11º y CLEI

INTENSIDAD HORARIA DE ÁREAS Y ASIGNATURAS - DIURNO 2022

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA JORNADA DIURNA															
Núm.	Área	Asignatura	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR GRADO												
			1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10° Ac	11° Ac	10° Tec	11° Tec
1	Matemáticas	Integradas	5	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0
		Matemáticas	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3
		Geometría	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
		Estadística	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1



PLAN DE ESTUDIOS PARA LA JORNADA DIURNA															
Núm.	Área	Asignatura	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR GRADO												
			1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10° Ac	11° Ac	10° Tec	11° Tec
2	Humanidades	Español	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4
		Inglés	3	3	3	3	3	5	5	5	5	4	4	4	4
3	Ciencias naturales	Integradas	4	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
		Biología	0	0	0	0	0	3	3	3	3	1	1	1	1
		Química	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2
		Física	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2
4	Ciencias sociales	Integradas	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2	2	2
6	C. Económicas y políticas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
6	Educación artística		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Educación religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Educación física		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	Educación ética		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Tecnología e Informática		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1
11	Media Técnica – Nómina y prestaciones sociales - Operaciones logísticas-Asesoría Comercial. Asistencia Administrativa y Manejo de archivo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12
TOTAL HORAS POR GRADO			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	42	42

Parágrafo 1. El área de Media Técnica se desarrollará en jornada contraria con una intensidad horaria de 12 horas semanales.

Artículo 7. Distribución de la Intensidad Horaria Semanal para la educación de adultos en la tercera jornada o jornada nocturna.

El plan de estudios debe ser adaptado para cada uno de los CLEI de tal manera que las competencias propuestas en el plan de estudios en los ciclos de la educación regular, sean los mismos para la educación de adultos. A continuación, se muestran las intensidades horarias en unidades de tiempo de cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios contemplado para la jornada nocturna.



PLAN DE ESTUDIOS PARA LA JORNADA NOCTURNA 2022								
ÁREAS		ASIGNATURAS	CLEI					
			I	II	III	IV	V	VI
1	Ciencias naturales	Ciencias naturales integradas	4	4				
		Química			1	1	1	1
		Física			1	1	1	1
		Biología			2	2	1	1
2	Ciencias sociales	Integradas	3	3	3	3	2	2
3	Educación artística	Educación artística	1	1	1	1	1	1
4	Educación ética	Educación ética	1	1	1	1	1	1
5	Educación física	Educación física	1	1	1	1	1	1
6	Educación religiosa	Educación religiosa	1	1	1	1		
7	Humanidades	Español	3	3	3	3	2	2
		Ingles	2	2	2	2	3	3
8	Matemáticas	Matemáticas	3	3	3	3	3	3
9	Tecnología e informática	Tecnología e informática	1	1	1	1	1	1
10	Ciencias económicas	Ciencias económicas					1	1
11	Ciencias políticas	Ciencias políticas					1	1
12	Filosofía	Filosofía					1	1
Total de intensidad horaria semanal por CLEI			20	20	20	20	20	20

INTENSIDAD HORARIA DE ÁREAS, ASIGNATURAS -NOCTURNA

Artículo 8. Plan de estudios para los modelos flexibles.

Para los modelos de Aceleración del aprendizaje y Proceso Básicos las asignaturas responden a las estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional, sin embargo, la metodología mediante la cual se desarrollan está definida por proyectos. De esta manera, la distribución de la Intensidad Horaria para las áreas y asignaturas en los modelos flexibles se asignan de acuerdo a los proyectos que desarrollan durante cada semana del periodo escolar, dando prioridad a las habilidades de lenguaje, pensamiento lógico – matemático y desarrollo socio - afectivo.

TITULO III. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Artículo 9. Criterios de evaluación para todos los niveles de formación.

- a. **Continua**, permanente y por procesos: Se hace durante todo el proceso teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias en cada una de los periodos y aplicando planes de apoyo a los estudiantes que no han alcanzado los desempeños básicos según la escala nacional.
- b. **Objetiva**: Valora el desempeño de los estudiantes con base en la relación entre los Estándares Básicos de Competencias (con base en el Contexto Nacional), los Indicadores asumidos por la institución y las evidencias del desempeño demostrado por el estudiante.
- c. **Integral**: Se evalúan las competencias en cuanto a las dimensiones Cognitivas, Actitudinales y Procedimentales de acuerdo con los indicadores definidos en el Plan de Estudio.
- d. **Formativa y cualitativa**: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.
- e. **Equitativa**: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje. La Equidad significa suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y se implementan acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- f. **Evaluación Flexible**: toma en cuenta las características del contexto donde se desarrolla el proceso educativo, las particularidades, necesidades, posibilidades e intereses de cada estudiante, así como sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje para la adecuación de las técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación.
- g. **Participativa**: posibilita la intervención de los distintos actores en el proceso de evaluación, comprometiendo a los docentes, directores, estudiantes y padres de familia en el mejoramiento de los aprendizajes, a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- h. **Virtual**: Tener presente las circunstancias de los estudiantes en su entorno, utilizando esta estrategia como una evaluación flexible, basada en el acompañamiento, asesoría y orientación.

Artículo 10. Criterios de evaluación para la formación de adultos.

El proceso de evaluación debe priorizar los contenidos actitudinales de los estudiantes y la adquisición de competencias básicas en las diferentes áreas. Los parámetros para la formación de jóvenes y adultos de la jornada nocturna son los siguientes:

- a. Favorecer la evaluación mediante el diálogo colaborativo. En educación de adultos, considerar el error como fuente de aprendizaje es especialmente relevante. Los adultos, mucho más que los niños, construyen el aprendizaje desde las experiencias previas. Por ello es necesario considerar que, desde estas experiencias de vida, a veces existen obstáculos cognitivos o convicciones erróneas que tienen un estatus de verdad en las personas y que muchas veces bloquean la adquisición de nuevos conocimientos. A lo largo de la vida las personas han construido explicaciones que poseen una coherencia indiscutible, aunque sean “científicamente falsas”; muchas veces el educador no percibe con claridad la construcción de razonamientos paralelos y sólo al momento de la evaluación, estos razonamientos se hacen evidentes. El diálogo en un ambiente de aprendizaje colaborativo, puede ser una poderosa herramienta para detectar errores.
- b. Utilizar la evaluación como factor de la motivación. Una evaluación que descalifique puede desmotivar y conducir a que los alumnos decidan que no tiene ningún sentido seguir en un programa educativo. Si la persona experimenta la sensación de amenaza, puede optar por abandonar sus estudios, por el contrario, si el adulto percibe que la exigencia de la evaluación es proporcional a sus habilidades se comprometerá, y los nuevos aprendizajes contribuirán a mejorar la percepción de sí mismo. En esta perspectiva, se busca privilegiar siempre la perspectiva del sujeto que aprende, considerando las situaciones en las que transcurre su vida y contribuir con esto a manejar el estrés y la tensión.
- c. Evaluar las competencias más que los contenidos. En educación de personas adultas se requiere ampliar el enfoque de evaluación evitando una concepción basada en la reproducción de conocimientos, para incorporar una perspectiva de evaluación por competencias, en la que se presenten situaciones que permitan verificar la capacidad de las personas para responder a demandas complejas, que requieren conocimientos, habilidades prácticas y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para dar respuesta adecuada a las tareas que se les presentan en la evaluación. Desde la perspectiva de la educación para adultos, es especialmente relevante profundizar en un enfoque evaluativo que presente situaciones reales, que permita detectar la capacidad de transformar las condiciones de vida y la realidad social.
- d. Emplear instrumentos de evaluación enfocados a la población adulta. Los instrumentos de evaluación que se empleen las personas adultas deben impulsar al despliegue de habilidades, conceptos y actitudes que estos han adquirido a través del

proceso educativo y también de sus experiencias. Los instrumentos de evaluación que emplean textos o expresiones infantiles o que invitan a realizar tareas propias de los niños, distorsionan el sentido de la educación de adultos y los llevará a cohibir el desarrollo de sus acciones y pensamientos, generando una actitud de inseguridad en el proceso educativo.

Artículo 11. Criterios de evaluación para los modelos flexibles.

El Ministerio de Educación Nacional tiene como pautas para la evaluación de los modelos flexibles los siguientes aspectos:

- a. **Comprensiva:** De los procesos individuales de todos los estudiantes, de sus contextos, sus características y sus necesidades.
- b. **Gradual:** Empezando con una evaluación diagnóstica al inicio del año, que será el punto de partida para cada estudiante.
- c. **Constante:** Todas las actividades y los momentos dentro del desarrollo de los programas son oportunidades para realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes. Para ello es importante el diseño de estrategias variadas y significativas además, es importante tener en cuenta el producto de cada sub-proyecto como la aplicación de todo lo aprendido.
- d. **Formativa:** La evaluación debe hacer parte del proceso de formación integral de los estudiantes; no debe ser un momento aislado sino un acto significativo que permita al docente y a los estudiantes continuar avanzando en el aprendizaje desde la identificación de logros, dificultades y estrategias para resolverlas.
- e. **Integral:** Es necesario tener en cuenta, por un lado, que los estudiantes son seres sociales integrales; y más allá de los contenidos, se evalúan aspectos como: procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, desarrollo de competencias, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad entre otros”.
- f. **Emplear Instrumentos de evaluación virtual, basados en una evaluación de acompañamiento, de orientación y asesoría**

Este proceso va más allá de verificar la ejecución correcta o no de las actividades. Lo que se busca es identificar aquello que los estudiantes saben hacer en contextos simulados o auténticos, siendo éste el momento para que el estudiante revise y sistematice los nuevos conocimientos y su experiencia de aprendizaje en general. Para el Modelo es fundamental que el estudiante se asuma como el protagonista de su propio proceso de formación; por esto, en la evaluación se le da espacio para que reconozca sus virtudes y falencias a la hora de participar en las actividades, favoreciendo la autoestima del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



10

estudiante en tanto la valoración que hace de su propio proceso es definitiva, así como las nuevas metas que se propone alcanzar

Artículo 12. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

La escala valorativa para la Institución Educativa Villa del Socorro es Cuantitativa y sus equivalencias con la escala Nacional son como sigue:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

A. Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma eficaz todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, y afectivo, en un desempeño que supera los niveles competencia y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos
- Es analítico y crítico en su cuestionamiento
- No tiene faltas o aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto de relaciones personales con toda la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas
- Cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

B. Desempeño Alto: Se puede considerar con un desempeño alto al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- a. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes áreas y asignaturas.
- b. No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- c. Presenta los trabajos académicos oportunamente
- d. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- e. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- f. Cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- g. Demuestra capacidad de trabajo en equipo.
- h. Se muestra creativo al realizar análisis.
- i. Demuestra buena capacidad para trabajar en equipo.

C. Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño

Se puede considerar con un desempeño básico al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- a. Sólo alcanza los niveles necesarios o de desempeño mínimos propuestos con o sin actividades de apoyo.
- b. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c. Ocasionalmente es creativo y le falta profundidad al realizar análisis.
- d. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- e. Presenta algunas dificultades en el aspecto de relaciones personales con la comunidad educativa.
- f. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- g. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- h. En ocasiones muestra dificultad para cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia
- i. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

D. Desempeño Bajo. Se puede considerar con un desempeño bajo al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- a. No alcanza las competencias mínimas en las áreas y requiere actividades de apoyo

- b. No alcanza las competencias mínimas en las áreas aún después de realizadas las actividades de apoyo y persiste en las debilidades
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
- d. Presenta dificultades para cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia
- e. Incumple constantemente con las tareas y trabajos.
- f. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- g. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- h. Presenta dificultad para integrarse en su relación con la autoridad, los compañeros y el personal administrativo.
- i. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares
- j. No cumple con los compromisos pactados en los compromisos académico y comportamental.

Artículo 13. Estrategias de participación en la evaluación.

Según los agentes que participen en la evaluación y las acciones que realicen cabe distinguir cinco estrategias básicas a saber: La autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, las rúbricas de evaluación y los portafolios En la medida en que las cinco estrategias se apliquen equilibradamente, se estará avanzando hacia una verdadera evaluación formativa.

A continuación, se presentan algunas consideraciones sobre las características de cada una de estas estrategias y algunas pautas para su aplicación.

A. La autoevaluación: En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones. Es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el estudiante también puede y debe hacerlo. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran las competencias que se esperan. La autoevaluación es muy recomendable como medio valiosísimo para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía y autorregulación.

Para poner en práctica la autoevaluación con responsabilidad se sugieren las siguientes pautas:

- a. Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- b. Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
 Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



- estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que éste les produce.
- c. Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
 - d. Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
 - e. Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

La autoevaluación debe orientarse sistemáticamente en cada una de las áreas en los grados de básica secundaria y media y en los grados de preescolar y básica primaria se realiza una sola autoevaluación para todas las áreas.

LOGROS PERSONALES	1° Periodo	2° Periodo	3° Periodo
Acepta orientaciones e instrucciones para mejorar el comportamiento.			
Porta el uniforme de acuerdo a las normas Institucionales.			
Mantiene hábitos de orden, presentación personal y aseo			
Reconoce sus errores y asume con responsabilidad las observaciones que se le hacen.			
Aporta al buen desarrollo de la clase.			
Muestra sentido de pertenencia con los enseres y materiales de trabajo.			
Demuestra interés por alcanzar las competencias en el desarrollo de los planes de área			
Realiza responsablemente las actividades en clase y fuera de ella.			
Es puntual en el desarrollo y entrega de las actividades y trabajos asignados			
Utiliza un vocabulario respetuoso y adecuado dentro y fuera del aula de clase.			
LOGROS SOCIALES			
Propicia la convivencia, el dialogo, la concertación y el respeto con los compañeros y personal de la Institución y la comunidad.			
Demuestra interés por el trabajo en equipo.			
Respeto las diferencias y reconoce la diversidad en la comunidad educativa.			

Respetar la intervención de los compañeros y los procesos de clase.			
Sigue el conducto regular en la resolución de conflictos.			
Hace reclamos en forma respetuosa y utiliza el dialogo y la concertación de situaciones de convivencia.			
Cuando se refiere a los compañeros y maestros lo hace utilizando los nombres propios.			
Pone en práctica los valores Institucionales.			
Muestra respeto por las personas que lo rodean.			
Promedio			
Firma del Profesor de área o asignatura			

B. La coevaluación: Esta estrategia complementaria de la anterior, es la evaluación que realiza el estudiante con el acompañamiento pedagógico del docente.

Para poner en práctica la coevaluación se sugieren las siguientes pautas:

- a. Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- b. Inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y, de ninguna manera, para sancionar, delatar o tomar represalias.
- c. Iniciar con prácticas de valoración de los avances, es decir, de lo positivo. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
- d. Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo
- e. Proponer actividades colaborativas y acompañarla de esta estrategia aporta que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus compañeros, evidenciando el trabajo realizado por el estudiante permitiendo contar con información que nutre la retroalimentación (familias, docente-estudiante y pares) y permite establecer consideraciones en relación a las estrategias que el docente tiene en cuenta en el proceso enseñanza.

C. La heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el docente a los estudiantes. También se practica en los exámenes de Estado a través de las pruebas Saber -

D. La rúbrica: por su carácter retroalimentador, la rúbrica se convierte en una guía para fomentar el aprendizaje, aportando a la función formativa de la evaluación, ya que orienta el nivel de progreso de los estudiantes (López,2013). La rúbrica promueve expectativas claras de aprendizaje e identifica los aspectos a mejorar como: la descripción de los

desempeños, la valoración a priori, los criterios con que se valora el trabajo y permite la información retorno-afectividad.

E. El portafolio: se tiene presente tres aspectos fundamentales como: la gestión que recoge las evidencias del trabajo del estudiante como: los conocimientos previos, la creatividad en el desarrollo de las actividades, las reflexiones y valoraciones que permiten la autoevaluación, los aspectos de mayor interés para el estudiante y las dificultades en el desarrollo de las actividades. La reflexión, permite valorar el proceso del estudiante, sus avances, sus aspectos por mejorar, lo que permitirá interpretar el proceso y planear las acciones a tiempo que posibiliten alcanzar los propósitos establecidos. La organización al establecer las consideraciones en las metodologías, se convierte en el principal insumo para recopilar el trabajo de los estudiantes que no cuentan con comunicación permanente con los estudiantes.

Artículo 14. Estrategias de valoración integral para evaluar el rendimiento académico. Son las actividades que realiza el estudiante y mediante las cuales da cuenta de sus habilidades y destrezas para demostrar su competencia.

Estrategias y Técnicas	Objetivo
Foro	Consiste en la participación de todos los integrantes del grupo en la discusión de un problema, hecho, obra tema, etc.
Mesa redonda	Equipo de expertos que sostienen puntos de vista divergentes o contradictorios sobre un mismo tema, exponen ante el grupo de manera sucesiva
Simulación o juego	Aprender a partir de la acción tanto sobre contenidos como sobre el desempeño de los alumnos ante situaciones simuladas.
Simposio	Es una técnica de aprendizaje grupal que consiste en la reunión de un grupo de personas expertas en un área o tema quienes exponen sus ideas o conocimientos en forma sucesiva a un público determinado.
Debate	Esta técnica se refiere a un pequeño grupo de estudiantes, que tratan un tema en una discusión informal, es conducido por el profesor o algún participante.
Entrevista	Un estudiante o miembro de un grupo interroga a un experto ante público sobre algún tema previamente determinado.
Demostración	Su atención está principalmente focalizada en el desarrollo de los pasos y procesos involucrados en la operación de procedimientos específicos.
Resolución de Problemas	Es una situación problema que se plantea al estudiante quien debe resolver siguiendo las orientaciones del profesor.
Exposición	Se refiere a la presentación de un contenido, cuya finalidad es dar a conocer aspectos relevantes de él. Puede ser dirigido por el profesor, participantes o grupo de ellos

Método de proyectos	de	Acercar una realidad concreta a un ambiente académico por medio de la realización de un proyecto de trabajo.
Pregunta Diálogo	y/o	Consiste en un interrogatorio o dialogo que se establece con el alumno, esto estimula en el alumno la reflexión, cooperación y la participación activa en el proceso de aprendizaje.
Simulación	y	Aprender a partir de la acción tanto sobre contenidos como sobre el desempeño de los alumnos ante situaciones simuladas.
Lluvia de Ideas		Cada participante emite su opinión o exprese sus puntos de vista en relación con un tema específico, en un clima informal, donde no sea criticado y se respete la opinión que se expresa con el fin de producir ideas o soluciones nuevas y /o originales.
Método de proyecto	de	Consiste en dar soluciones prácticas a problemas que existen y surgen en una realidad específica
Panel de discusión	de	Reunión de expertos, quienes dialogan, conversan, debaten, entre sí el tema propuesto desde sus puntos de vista.
Role Playing		Es presentar una determinada situación de la vida real asumiendo los roles del caso, con al finalidad de ser mejor comprendido por el grupo.
Estudio Casos	de	El grupo de participantes estudia analítica y de manera muy minuciosa y exhaustiva un caso dado con todos los detalles, para extraer conclusiones ilustrativas. Acercar una realidad concreta a un ambiente académico por medio de un caso real o diseñado.
ABP		Los estudiantes deben trabajar en grupos pequeños, sintetizar y construir el conocimiento para resolver los problemas, que por lo general han sido tomados de la realidad.
Portafolio		<p>Consiste en que el estudiante colecciona en una carpeta (portafolio) los trabajos que va realizando sobre un tema, un área, un proyecto o una unidad de trabajo. Esta colección también puede denominarse “biografía de un trabajo “, a través de la cual se evidencian los diferentes momentos de producción intelectual, artística, manual, etc., de un estudiante.</p> <p>Después de algún tiempo, por iniciativa propia o por petición de docente, el estudiante revisa su colección y asume el papel de crítico del desarrollo de su trabajo. En sus reflexiones escritas, el estudiante resalta aspectos que caracterizan los trabajos: Qué ha ido cambiando, qué falta por hacer, qué trabajos le satisfacen, cuáles no y por qué.</p> <p>Esta estrategia sirve para que los estudiantes desarrollen sus capacidades reflexivas en el cuestionamiento y juzgamiento de sus propios trabajos, a la vez que les permite tener una nueva visión de sus logros y conocer por sí mismos cómo va evolucionando. Igualmente, el usar portafolios ayuda a un aprendizaje activo por parte de los estudiantes y a que adquieran</p>

	<p>conciencia de su desarrollo como individuos, como artistas, como escritores, como científicos, etcétera.</p> <p>-</p> <p>Para que el portafolio cumpla su cometido es importante que tenga alguna organización, la cual puede ser sugerida por el profesor, según el área o asignatura. Entre otros aspectos puede contener información relativa al estudiante (Nombre, curso, edad), autoevaluaciones o reflexiones críticas, evaluaciones o comentarios del profesor o de los compañeros.</p>
<p>Prueba de período</p>	<p>Es el examen de periodo. Su estructura es similar a las pruebas de estado y aparte del sentido de la valoración del desempeño del estudiante, también tiene como objetivo un entrenamiento en el desarrollo de estas pruebas externas, precisamente para enfrentar las del Estado. Se desarrolla durante la décima semana de cada periodo académico, teniendo un porcentaje diferente para cada periodo así: primer periodo 5%, el segundo periodo 10% y el tercer periodo 15%</p>

Parágrafo: Los maestros deben implementar los ajustes razonables requeridos a las técnicas de evaluación para los estudiantes, como son:

- a. Asegurarse de captar la atención de los estudiantes, dado que sin este dispositivo básico no se obtendrá el aprendizaje
- b. Minimizar las distracciones en el aula.
- c. Permitir al estudiante que presentan dificultades el apoyo de otro compañero para que constituya un buen ejemplo a seguir.
- d. Explicar todo en forma directa y en detalle, ser preciso en sus instrucciones
- e. Construir con el grupo reglas a seguir durante las clases y ponerlas donde sean visibles, estas deben ser redactadas en lenguaje positivo o gráfico.
- f. Ajustar las actividades dependiendo de las habilidades del estudiante.

TITULO IV. PLANES DE APOYO PEDAGÓGICO

Artículo 15. Actividades de apoyo y plan de apoyo del periodo académico

Las actividades de apoyo son desarrolladas para estudiantes que presentan dificultades académicas, que están constituidas por: explicaciones adicionales, correcciones de exámenes, participación en actividades extra clase o cualquier otra diseñada por el docente durante todo el periodo escolar.

El plan de apoyo del periodo académico se implementa una semana antes de finalizar el periodo académico, aquellos estudiantes que no alcanzaron las competencias básicas tendrán la oportunidad de presentar el plan de apoyo del período correspondiente, excepto en el cuarto período donde la nota es la definitiva para el año.

El docente entrega el plan de apoyo al estudiante y en las dos primeras semanas del periodo siguiente el estudiante hará la sustentación y presentará el desarrollo del plan de apoyo. Tener presente que la entrega del taller y la sustentación tienen una valoración para dar una nota final. (taller 20% y sustentación 80%)

Artículo 16. Plan de apoyo Anual

Si un estudiante antes de culminar las actividades académicas del año lectivo presenta áreas y asignaturas con desempeño bajo, incluyendo las áreas de la media Técnica, recibirá un cronograma de fechas de presentación y sustentación de los Planes de Apoyo anual diseñados la coordinación de la jornada o por quien la coordinación académica designe, así como las fechas de publicación de los resultados.

La nota definitiva será de 3.0 si aprueba el plan de apoyo anual, en caso contrario la nota definida será la misma con la que termine el año escolar.

La metodología que se utiliza para la aplicación del plan de apoyo del periodo o anual debe estar basada en los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.

Parágrafo 1. De la nota final obtenida después de la realización de los planes de apoyo anual quedará registro en el formato correspondiente y entregado a coordinación de jornada. Además, esta valoración será ingresada al sistema e información académica de los estudiantes.

Parágrafo 2. El presente artículo no aplica para los modelos flexibles de Aceleración, Procesos Básicos y caminando en secundaria.

Artículo 17. Actividades de nivelación.

Se contemplan los siguientes casos:

- a. Estudiante que viene de otra institución educativa en la cual la intensidad horaria en las diferentes asignaturas o áreas es inferior o el pensum académico es diferente.
- b. El estudiante que ingresa a la institución y en la información presentada se evidencia ausencia de valoraciones en las áreas o asignaturas.
- c. Estudiante que ingresa a la institución durante el transcurso del año escolar y no ha estado en el sistema escolar. (solo aplica para los estudiantes de básica primaria).
- d. Incapacidad médica del estudiante, embarazo de alto riesgo y licencia de maternidad.

- e. Todos los estudiantes que están estudiando virtualmente en casa, al ingresar a la institución se hará todo un proceso de nivelación.

Artículo 18. De los casos especiales

A. Estrategia para asignación de valoraciones a estudiantes en áreas o asignaturas en caso de ausencia del docente: El docente que llega a servir áreas o asignaturas en las que no ha encontrado notas por falta de docente, elabora un plan estratégico de emergencia durante los periodos siguientes abordando tanto los contenidos como las competencias atrasadas y se ha colocado al día en calificaciones de los periodos en los que ha hecho presencia parcial o completa. En otras palabras, ha diseñado el área o asignatura de tal forma que en dos periodos ha ejecutado lo planeado para tres periodos. Las calificaciones de las áreas o asignaturas en las que no hay docente, se convalidan las notas de un periodo a otro.

B. Para las jóvenes en embarazo de alto riesgo o estudiantes que se encuentren convalecientes por enfermedad o por accidente plenamente identificado y justificado mediante dictamen médico: Es un deber de la institución y por lo tanto de los docentes brindar las oportunidades a los estudiantes que se encuentran en dificultades o en calamidad. La coordinación académica elabora un cronograma donde se especifican las fechas de entrega de los talleres a los estudiantes, las fechas de devolución y sustentación (el estudiante presenta la sustentación si tiene las capacidades físicas de asistir) ; asigna un licenciado en el área para que aplique un plan de apoyo previamente elaborado y que el estudiante debe desarrollar, sustentarlo y presentar la evaluación siguiendo las fechas dadas en el cronograma.

Es importante aclarar que bajo toda circunstancia, se debe entender que es un acto voluntario del acudiente y del estudiante someterse al plan de apoyo para los casos en los cuales se declara la incapacidad médica del estudiante. La nota de valoración de las actividades presentadas no sufrirá perjuicio y se calificará basado en la escala institucional.

C. Estrategia para la convalidación de saberes para el ingreso a la jornada nocturna y para los estudiantes venezolanos: Para el ingreso a la jornada nocturna, los estudiantes podrán solicitar, por un sola vez una prueba de suficiencia con el fin de validar los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos, aunque no hayan cursado determinado grado de escolaridad formal o no haya información , a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado las competencias que les permita iniciar su proceso formativo en el ciclo lectivo especial integrado CLEI que le corresponda . Para esto debe seguirse el siguiente trámite:

- a. El estudiante solicita por escrito, durante la semana previa al inicio de labores académicas, la convalidación de saberes mediante carta remitida al coordinador de la jornada.
- b. El coordinador asignará a los docentes encargados de realizar las pruebas pertinentes y fijar las fechas de realización de las mismas.
- c. La nota mínima aprobatoria es tres puntos cero (3.0)
- d. Con base en los resultados de la prueba, la Comisión de Evaluación y Promoción, procederá a convalidar o no los conocimientos y competencias correspondientes para determinar el CLEI en el que el estudiante iniciará su proceso de formación.
- e. Una vez definido el estado del estudiante, el coordinador informa al Proceso de Admisiones y Matrícula para que se haga el registro pertinente en el SIMAT.

La convalidación de saberes se aplica a los estudiantes venezolanos, que no puedan presentar información académica por situaciones ajenas, esta se aplica para identificar las competencias adquiridas del estudiante, y posteriormente ubicarlo en el grado escolar correspondiente en el sistema. La validación la aplica las instituciones educativas del núcleo, autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional

D. Estudiantes nuevos en condición de desplazamiento por violencia u otras circunstancias de riesgo que al momento de la matrícula no presentan registros académicos: Los estudiantes que se matriculan en cualquier época del año en calidad de desplazados recibirán actividades académicas de nivelación con el fin de alcanzar las competencias básicas y los DBA para el grado matriculado o para los períodos no cursados en la institución.

Artículo 19. Servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos psicosociales, específicos del aprendizaje y del comportamiento.

A los estudiantes que de acuerdo a un proceso de evaluación psicopedagógica o médica, fueron caracterizados con alguna de las categorías diagnósticas establecidas por el SIMAT y soportadas por los decretos 366 de 2009, 1421 de 2017 y la ley 2216 de 2022, como discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o algún tipo de trastorno, que pueda representar una barrera específica para el aprendizaje y la participación, se debe flexibilizar el currículo de acuerdo a la valoración pedagógica para garantizar su permanencia, promoción y evaluación .

Se requiere que los docentes de cada grupo en las etapas de diagnóstico y caracterización de contexto de aula identifiquen las competencias, estilos, ritmos de aprendizaje, intereses, condiciones culturales, sociales y familiares de los estudiantes, para detectar tempranamente barreras que limitan la participación en el ámbito educativo; de esta manera se pueden prever los ajustes razonables necesarios.

Los trastornos psicosociales, específicos del aprendizaje y del comportamiento no son considerados como discapacidad. Los estudiantes que presenten estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento médico y farmacológico, dando reporte a la institución de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución educativa y el ente regulador respectivo.

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para los estudiantes mencionados en este artículo, se utilizará el mismo sistema evaluativo de los demás estudiantes de la Institución, estrategias pedagógicas con base en el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) y la implementación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) según la ruta establecida por la institución (Anexo Ruta implementación PIAR). Los profesionales del servicio de apoyo pedagógico generan para los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos psicosociales, específicos del aprendizaje y del comportamiento, recomendaciones y estrategias pedagógicas en los ámbitos académicos, comportamentales y familiares ante la comisión de promoción y evaluación, lo cual queda en acta con copia al coordinador académico.

Algunos ajustes razonables generales que el docente puede realizar para disminuir las barreras que existen en el entorno educativo y lograr las competencias definidas en el currículo, pueden ser: de tiempo, cantidad, contenido y de la forma como se presenta la información; igualmente a nivel curricular se flexibilizan los indicadores de desempeño de tal manera que todos los estudiantes puedan alcanzar la competencia en diferente nivel.

Parágrafo1: Los estudiantes que son identificados con presunción diagnóstica y remitidos al servicio de apoyo pedagógico o áreas de la salud especializadas, será la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, la que asuma la responsabilidad de realizar el proceso de diagnóstico médico y de certificación, dando los reportes correspondientes a la Institución. Estos estudiantes se benefician de las acciones afirmativas que garantizan su participación en el ámbito educativo.

TITULO V. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 20. Las Comisiones de Evaluación y Promoción.

La institución conformará al inicio del año lectivo las Comisiones de evaluación y promoción una por cada grado, integrada por los docentes directores de los grupos que

componen el grado y los docentes sin dirección con mayor asignación en dicho grado, con el fin de evaluar y definir la promoción de los estudiantes, hacer recomendaciones, sugerir planes de nivelación, apoyo y superación para los estudiantes y llevar un riguroso control de las recomendaciones y sugerencias hechas con anterioridad.

Parágrafo 1. Las comisiones de evaluación y promoción se realizarán en cada sede educativa, se elabora el acta para los grupos que hay en la sede y enviarlas a coordinación académica para organizarlas por grado.

Artículo 21. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- a. Al finalizar cada período escolar, analiza los desempeños de los estudiantes en cualquiera de las áreas o asignaturas y hará recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación, refuerzo y recuperaciones. Analizadas las condiciones de los estudiantes, convocará a los padres de familia o acudientes, y al docente con el fin de presentarles un informe junto con el plan de actividades y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- b. Analizará los casos de los estudiantes en los niveles de primero a once con desempeños superiores en el primer periodo con el fin de sugerir la promoción anticipada y recomendar actividades de nivelación para afrontar dicha promoción.
- c. Analizará los casos de los estudiantes de la nocturna (Clei) con desempeños superiores en el cualquier periodo académico, con el fin de sugerir reconocimiento de saberes para ser promovido al siguiente clei.
- d. Las Comisiones de evaluación y promoción CEP establecerán si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes o reconocimiento de saberes y de la responsabilidad de los docentes.

Artículo 22. Promoción anticipada.

- Todo estudiante tiene derecho a ser promovido anticipadamente al grado siguiente en las dos primeras semanas del primer periodo académico previo cumplimiento de los requisitos establecidos institucionalmente y bajo el consentimiento y apoyo decidido de sus padres de familia o acudientes.
- La promoción anticipada se aplica prioritariamente para aquellos estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior o para aquellos que demuestren anticipadamente apropiación de las competencias a desarrollar en el año lectivo vigente.

- En las dos o tres primeras semanas del primer periodo académico, se hace el procedimiento de la promoción anticipada con el fin de que el estudiante pueda continuar en el grado siguiente si es promovido y no haya dificultades con el cumplimiento académico del primer periodo en el grado promovido.
- En la reunión inicial de orientación grupo del comienzo del año escolar, se debe informar ampliamente a los padres de familia, acudientes y estudiantes sobre la forma, el tiempo y los criterios que contempla el Sistema Institucional De evaluación de Estudiantes SIEE en lo relacionado con la promoción anticipada.

Elementos de análisis a tener en cuenta al momento de realizar la promoción anticipada de un estudiante:

- a. Aprobar el 80% de la Prueba Institucional de Competencias (PIC) del año lectivo correspondiente al estudiante aspirante a la promoción, donde demuestra dominio de las competencias propias de las áreas del plan de estudios (matemáticas, español, inglés, ciencias naturales y ciencias sociales). La prueba debe seguir los lineamientos dados desde la coordinación académica.
- b. Esta prueba será elaborada por el equipo docente de cada uno de los grados representantes de las áreas y tendrá una estructura tipo pruebas saber. Esta tiene como objetivo evidenciar que cada estudiante posee las competencias finales del grado que cursa al momento de hacer la solicitud de promoción. Dicha prueba será revisada por los jefes de área y tendrá una vigencia de 2 años.
- c. Demostrar un excelente desempeño social y comportamental del estudiante durante los periodos antes de solicitar la promoción. Estos datos son obtenidos través del informe que el encargado de grupo entrega durante la comisión que se realiza para definir estos casos.
- d. Correspondencia de la edad cronológica con el grado de escolaridad dando prioridad a los estudiantes extra edad.
- e. Acompañamiento de la familia en el proceso formativo del estudiante.
- f. El estudiante no debe haberse promovido en forma anticipada en años anteriores, esta verificación se realizará a través de la hoja de vida que cada encargado de grupo elabora anualmente.
- g. Estudiantes que el año anterior no hayan alcanzado las competencias.

Parágrafo 1. Los estudiantes que pertenecen a los modelos flexibles, el grado 11° y los grupos que cursen especialidad de Media Técnica no se beneficiarán de la promoción anticipada.

Parágrafo 2. Los estudiantes que reprueben noveno y que se beneficien de la promoción anticipada no podrán aspirar a la especialidad de Media Técnica en el grado décimo si

en el tiempo en que se realice su promoción han pasado las inscripciones por parte de la entidad certificante.

Parágrafo 3. Ningún estudiante puede acceder durante su vida escolar en la Institución Educativa a dos oportunidades de promoción anticipada, excepto que por criterio de la UAI o en su momento por un grupo de apoyo de profesionales, se identifiquen capacidades excepcionales. Lo anterior considerando fundamental la edad como factor de adaptación al grupo y el desarrollo cognitivo que permita al estudiante acceder a los diferentes procesos mentales.

Es entonces obligación del encargado de grupo escribir en la hoja de vida del estudiante, la novedad y así mismo se deja constancia del certificado del año lectivo aprobado anticipadamente en la documentación que reposa en la secretaría de la sede principal.

Parágrafo 4. Los estudiantes venezolanos que ingresen a la institución, se les hace un reconocimiento de saberes para identificar el grado que debe cursar si es necesario.

Artículo 23. Procedimiento para promocionar anticipadamente a un estudiante.

<

En todos los casos de promoción anticipada debe procederse de la siguiente manera:

- a. Solicitud de promoción anticipada: Durante la primera y segunda semana del inicio académico. Esta solicitud la hacen los estudiantes que no alcanzaron las competencias el año anterior, el padre de familia o acudiente solicita por escrito al coordinador de jornada la promoción anticipada de su hijo o acudido utilizando el formato dispuesto para tal fin. Esta petición puede surgir como iniciativa del padre de familia o por sugerencia de un docente.
- b. Aplicación de la Prueba Institucional de Competencias (PIC): Desde la coordinación académica se convoca a los estudiantes que solicitaron promoción anticipada para que les sea aplicada la Prueba Institucional de Competencias (PIC) durante la segunda o tercera semana del primer periodo, según se defina en el calendario escolar. Las pruebas institucionales de competencia PIC, será calificada por un equipo de docentes previamente designado y su resultado será enviado al coordinador académico para continuar con su proceso.
- c. Análisis y definición de promoción anticipada: la coordinación académica convoca a las Comisiones de Evaluación y Promoción de los respectivos grados durante la segunda semana del primer periodo o al finalizar el primer periodo, para desarrollar todo el proceso correspondiente.
- d. Comunicación de la decisión: desde la coordinación académica se comunican por escrito a cada uno de los padres de familia y estudiantes sobre las decisiones tomadas respecto a la promoción anticipada.

- e. Legalización de las promociones anticipadas y actualización de registros: Las decisiones tomadas en las Comisiones de Evaluación y Promoción se legalizan mediante Resolución Rectoral. Igualmente se remite copia de las actas a la secretaría académica para la actualización del Sistema de Información Académica y el Simat.
- . En los casos de promoción de 9° a 10°, la calificación en las áreas que son propias de la media y que no hacen parte del plan de estudio de la básica como filosofía y ciencias económicas y políticas están sujetas a la realización y sustentación de las actividades de apoyo correspondientes al primer período y a la actualización de las notas consignadas en el cuaderno. Cada docente de estas áreas establecerá plazos prudentes para la entrega de los mismos. La calificación de estas actividades corresponde a la nota asignada al primer período.
- f. Inducción a estudiantes promovidos anticipadamente: La secretaria académica y el coordinador de sede le asignan el grupo en el Simat en que se ubicará el estudiante promovido y propicia los espacios para que docentes y padres de familia tengan un primer acercamiento que permita socializar particularidades del estudiante, características propias del grado, recomendaciones, y otros.”

Artículo 24. Situación académica de los estudiantes al finalizar el año escolar.

- a. Promovidos: Son los estudiantes que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios, es decir cuya nota cuantitativa sea igual o superior a 3.0. Además, deberán tener una asistencia igual superior al 80% del año escolar.
- b. No promovidos: Son los estudiantes que, al finalizar el año escolar, y después de desarrollar los planes de apoyo por período y el plan de apoyo anual, presentan desempeño bajo en por lo menos un área contemplada en el plan de Estudio. Además, se consideran en esta condición los estudiantes que reportan inasistencia no justificada superior al 20% del año escolar.

Parágrafo 1: Se considera inasistencia justificada las incapacidades médicas o certificados de atención en salud, asistencia a citas programadas en entidades públicas o privadas en las que se requiera la presencia del estudiante, desastres naturales o acciones derivadas del terrorismo como el secuestro, las amenazas o el desplazamiento cuando tengan el debido soporte de las autoridades competentes, la representación en eventos culturales, deportivos y académicos y dificultades de orden público en el barrio o en el sector donde el estudiante reside.

Parágrafo 2: <Parágrafo adicionado por el artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 60 del 29 de noviembre de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Para el caso de los estudiantes matriculados en los CLEI se establecerá como criterio de promoción para aquellos estudiantes que al finalizar el ciclo o año escolar puedan ser promovidos aún con calificación baja en un área del plan de estudio, pero deben demostrar imposibilidad de cumplir los deberes académicos mediante el certificado laboral o incapacidad médica por inasistencia a clase y que en cualquiera de los dos casos haya realizado planes de apoyo.”

Artículo 25. Continuidad del estudiante matriculado en la institución.

La continuidad de estudios en la Institución Educativa Villa del Socorro está sujeta al comportamiento demostrado por el estudiante al tenor de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y al cumplimiento de sus compromisos académicos tal como lo establece el sistema institucional de evaluación de estudiantes SIEE. La no promoción del estudiante por primera vez de un determinado grado o CLEI por motivos netamente académicos no será causal de pérdida de cupo en la Institución Educativa, en caso de no ser promovido por segunda vez el estudiante debe cambiar de institución por falta de adaptación.

Parágrafo 1: Se exceptúan de este artículo a los estudiantes debidamente diagnosticados con necesidades educativas especiales.

Parágrafo 2: Los estudiantes que cursen estudios en la modalidad de media técnica en el grado 10° y 11° que decidan por voluntad propia no continuar con el proceso de formación técnica o que sean retirados por la entidad articuladora por incumplimiento con el reglamento del aprendiz SENA, deberán terminar su grado escolar en otra Institución Educativa.

Artículo 26. Promoción de los estudiantes de aceleración y procesos básicos.

Aceleración: Los estudiantes que hacen parte del modelo educativo de Aceleración del Aprendizaje no reprueban ni repiten, se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido a sexto grado. Los estudiantes beneficiados por el Modelo, al finalizar el año lectivo, deberán ser promovidos en relación con su último grado cursado y aprobado. Los criterios a tener en cuenta para la promoción en el grupo de Aceleración al grado sexto son los siguientes:

- a. Asistencia a las actividades escolares igual o superior al 85% de lo contemplado para el año lectivo en el proyecto Educativo Institucional. Esta promoción se realiza al finalizar el año lectivo.
- b. Obtener un desempeño alto en todas las áreas sin embargo se pueden citar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para ingresar a la básica secundaria. Teniendo en cuenta lo anterior se pueden dar dos modelos de promoción:
- c. Promoción regular: una vez culminen Aceleración del Aprendizaje y no cumplan con los requisitos para ser promovidos a grado 6° la comisión de evaluación y promoción definiría su promoción al aula regular en el grado correspondiente según su edad y nivel de desarrollo de competencias. De igual manera, aquellos estudiantes que no logran desarrollar el nivel de competencias esperado para ser promovidos a grado sexto y continúan en condiciones de extraedad, deberán ser promovidos por lo menos dos grados en relación al último grado aprobado.
- d. Casos especiales: En este tipo de promoción encontramos aquellos estudiantes que por no alcanzar el básico de competencias esperadas para la promoción solo logran avanzar un grado con respecto al último aprobado y continúan en condición de extraedad.

Procesos Básicos (Primaria): El estudiante que alcance satisfactoriamente las competencias en lenguaje, en lógico matemática y su desarrollo socioafectivo sea adecuado será promovido al grupo de Aceleración. Aquel que no alcance a desarrollar adecuadamente las competencias comunicativas ni lógicas matemáticas podrá repetir nuevamente.

Los criterios a tener en cuenta para la promoción de los estudiantes del grupo de Procesos Básicos es el siguiente:

- a. Asistencia a las actividades escolares igual o superior al 85% de lo contemplado para el año lectivo en el proyecto Educativo Institucional. Esta promoción se realiza al finalizar el año lectivo.
- b. Obtener un desempeño alto en todas las áreas al menos en los dos últimos periodos del año escolar.
- c. Leer y escribir, que se entiende como el dominio del código que corresponde a la apropiación de convencionalismos que le permiten hablar, leer, escribir, escuchar y sobretodo, comprender la información que les rodea fortaleciendo sus procesos de comunicación.

Artículo 27. Evaluación y promoción en el nivel de educación preescolar

Las consideraciones sobre la evaluación en el Preescolar se basan en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, que se transcribe a continuación:

“En el nivel de Educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

Parágrafo 1. Si hay casos excepcionales en la continuación académica del estudiante, la comisión de evaluación y promoción analizará el caso y tomará una decisión.

Artículo 28. Promoción para estudiantes de la Media Técnica.
Modificado con el acuerdo del Consejo Directivo No 07 del 12 de abril de 2019)

Los estudiantes que cursan estudios en la modalidad de media técnica en el grado 10 y que reprueben el área solamente de media técnica, serán promovidos al grado 11 y deben cursar este grado en otra institución educativa en modalidad académica.

Los estudiantes que cursan estudios en la modalidad de media técnica en el grado 11 y que reprueben el área solamente de media técnica, serán graduados en la modalidad académica, cumpliendo con los requisitos institucionales y recibirán su diploma que los acredita como bachilleres académicos por parte de la secretaria de la institución educativa y no podrán asistir a la proclamación pública de bachilleres.

La media técnica en la institución será un área optativa dentro del plan de estudios y en cada periodo en el boletín informativo tendrá sus notas definitivas en los grados décimo y once.

Artículo 29. Consolidado de inasistencia

Es el porcentaje de inasistencia de un estudiante al finalizar el año lectivo. El número de inasistencias de un estudiante se informa al final de cada periodo de manera discriminada entre justificadas e injustificadas. Cada docente encargado de grupo al finalizar cada periodo académico realiza el consolidado de asistencia para que en el evento de no promoción por faltas de asistencia se notifique a la coordinación académica quien a su vez le informa a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente dicho evento, esta a su vez le notifica al acudiente por medio del docente encargado de grado.

Artículo 30. Reclamaciones, Instancias, procedimientos.

De conformidad con el código Contencioso Administrativo y la Constitución Política de Colombia en su artículo 23, la Institución Educativa Villa del Socorro tiene la obligación de responder las reclamaciones en los términos y tiempos legales, tratando en todo caso a la mayor brevedad y también utilizando algunos medios de comunicación virtual como el correo.

Artículo 31. Instancias.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación de rendimiento académico y comportamental, observará las siguientes instancias:

- a. Docente del área o asignatura
- b. Director de grupo
- c. Coordinación académica
- d. Comisión de Evaluación y Promoción (asuntos relacionados con la promoción)
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo
- g. El rector
- h. Núcleo educativo 915 (para recursos)
- i.

Artículo 32. Procedimiento para resolver reclamaciones.

Para resolver reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se deberá proceder así:

- a. Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura el derecho de petición, anexando las pruebas correspondientes.
- b. Presentar el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

Reclamaciones: son susceptibles de reclamaciones los siguientes eventos

- a. El estudiante considera que hay falta de objetividad del docente en la valoración de los trabajos y evaluaciones.
- b. Falta coherencia entre la nota final y el proceso desarrollado durante el periodo.
- c. Evaluación de temas que no corresponden a los desarrollados durante el periodo.
- d. La no socialización de las competencias a desarrollar durante cada periodo.
- e. La no pertinencia de las competencias desarrolladas teniendo en cuenta lo que esta propuesto en el plan de área.
- f. Alto índice de mortalidad académica en un área y/o grupo.
- g. Alto índice de aprobación en un área y/o grupo.
- h. La no socialización de los resultados de las evaluaciones y seguimiento.
- i. La no devolución oportuna de los trabajos y talleres y evaluaciones de los estudiantes (15 días corrientes a la presentación de los mismos).

10. Falta de un docente por un periodo largo de tiempo. (el Consejo Académico debe crear estrategias académicas para atender esta situación).

TITULO IV. DE LA GRADUACIÓN

Artículo 33. Requisitos para obtener el título de bachiller:

- a. Haber culminado la educación media en la modalidad aprobada por Secretaría de Educación
- b. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios, inclusive las áreas de la media técnica cuando el estudiante haya elegido esta modalidad, sin embargo cuando el estudiante no apruebe las áreas técnicas podrá graduarse como bachiller académico.
- c. Tener en su carpeta los certificados desde el grado 5º de Básica Primaria expedidos por las instituciones donde los haya cursado.
- d. Acreditar el curso de 50 horas de Estudios Constitucionales.
- e. Acreditar 90 horas de Servicio Social Estudiantil.
- f. Tener la tarjeta de identidad o cedula vigente.
- g. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.

Parágrafo 1: La ceremonia de grado no es una obligación de la institución realizarla, ni tampoco la presencia de todos los estudiantes, es decir, la asistencia o no de los estudiantes en la ceremonia de grados es facultad del equipo de directivos de acuerdo a los informes académicos y comportamentales.

Artículo 34. Requisitos para obtener el título de bachiller de los programas de formación de adultos:

Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el CLEI 6 podrán ser proclamados bachilleres siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Presentar la paz y salvo expedido por la institución educativa y debidamente firmado por las dependencias correspondientes.
- b. Obtener aprobación de las asignaturas cursadas para el CLEI 6 según los criterios del SIEE.
- c. Tener en su carpeta los certificados desde el grado 5º de Básica Primaria expedidos por las instituciones donde los haya cursado.
- d. Acreditar el curso de 50 horas de Estudios Constitucionales.
- e. Acreditar 90 horas de Servicio Social Estudiantil.
- f. Tener la tarjeta de identidad o cedula vigente.
- g. Estar a paz y salvo en los pagos correspondientes definidos por la institución.

- h. Estar a paz y salvo con la institución en todo su proceso académico en la formación presencial o virtual

Parágrafo 1: La ceremonia de grado no es una obligación de la institución realizarla, ni tampoco la presencia de todos los estudiantes, es decir, la asistencia o no de los estudiantes en la ceremonia de grados es facultad del equipo de directivos de acuerdo a los informes académicos y comportamentales.

TITULO VII. DEL REGISTRO

Artículo 35. El registro escolar actualizado.

En Secretaría General de la institución se encuentran archivados los registros escolares que comprenden los siguientes aspectos:

- A. Matrícula con los datos de identificación personal. Se conservarán en una carpeta en archivo.
- B. Informes de valoración por grados.
- C. Resultados de los informes periódicos (Boletines).
- D. Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción donde conste la promoción anticipada de los estudiantes.
- E. Acuerdo del Consejo Directivo que avala la promoción anticipada sugerida por el Consejo Académico
- F. Cada director de grupo gestiona el Observador del Estudiante donde se consignarán las fortalezas, aspectos a mejorar y el debido proceso. Una vez Finalizado el año lectivo este documento se conservará en la Coordinación de convivencia.
- G. Ficha observadora del estudiante (Hoja de Vida). Es un documento que registra año tras año los aspectos comportamentales más importantes del estudiante por el sistema educativo. Cada año se actualiza la información como Dirección de residencia, teléfonos, entre otros . Lo diligencia el director de grupo y es entregado al estudiante en el momento en que se retira de la institución. Este documento no se repite ni se modifica.
- H. Libro de calificaciones, libro de nivelaciones, libro de validaciones y libro de Promoción anticipada

Artículo 36. Constancias de estudio.

Los padres de familia en el momento en que lo requieran, pueden solicitar constancias o certificados de estudio en la secretaría de la institución, según el horario establecido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



32

institucional. También puede imprimir las constancias de estudio del software académico que tiene la institución.

Sólo se emiten constancias de desempeño de cada grado cursado y aprobado; no se expiden certificados de grados reprobados.

Artículo 37. Informes periódicos de evaluación (Boletines)

Modificado por el acuerdo No 003 del 21 de abril de 2020 en su artículo

La Institución Educativa Villa del Socorro, desarrollara tres periodos académicos distribuidos de la siguiente manera: : tres informes que se le entregan al padre de familia en forma oral, y un cuarto informe que será la nota definitiva del área y la asignatura que se entrega escrito al padre de familia o acudiente (los tres periodos deben contener los indicadores de desempeño y el cuarto informe solo debe contener la nota definitiva). Estos boletines contienen la Calificación y descripción del Desempeño Académico y comportamental del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas en un lenguaje comprensible para el Padre de Familia

En la planilla de seguimiento o calificaciones se anexa una casilla con la nota de la autoevaluación y otra casilla con la nota de la evaluación de periodo, es decir que el docente digita las notas del periodo que tienen un valor del 100% distribuido así: para el primer periodo el proceso académico un 80%, la autoevaluación un 10% y para la evaluación de periodo un 10%. La suma de las notas será la definitiva del periodo.

La Entrevista es la estrategia implementada por la institución para la entrega de los boletines informativos y en ella participan el estudiante, su padre de familia o acudiente y el docente director de grado, para evitar congestiones, el director de grado elabora un cronograma de entrega de los boletines durante el día designado por la institución para tal efecto.

El Comité de Calidad de la institución debe diseñar los boletines de calificaciones, que le permita al Padre de Familia obtener la información referente tanto del Desempeño Académico en términos del presente artículo como del Comportamiento, de la Asistencia y de los resultados de los planes de Apoyo, Nivelación y Superación que ejecute el estudiante.

Parágrafo 2. Durante la sexta semana de cada periodo académico, los padres de familia serán citados por el docente encargado de grupo a reunión, para recibir un informe oral intermedio que pretende dar cuenta de las asignaturas que hasta ese momento el estudiante tiene con un desempeño bajo y trazar planes de mejoramiento.

Parágrafo 2: Durante la décima semana de cada periodo se presentara la evaluación de periodo de forma digital en la plataforma Akros de calificaciones de 4° a 11 y la nocturna y para los grados de preescolar a tercero será en forma escrita.

TITULO VIII. DE LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIEE

Artículo 38. Procedimiento para la modificación del SIEE

Cuando la Institución Educativa considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento:

1. Definir los cambios en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar los cambios propuestas al sistema institucional de evaluación a través de los órganos de representación.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa, utilizando medios de comunicación como la página web institucional y el correo.

Artículo 39. Aprobación de las modificaciones al PEI.

Apruébese el PEI de la I.E. Villa del Socorro con las modificaciones contempladas en el presente acuerdo No 006 del 22 de mayo de 2020

Artículo 40. Vigencia

El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 16 días del mes de enero de 2022.

Firma integrantes del Consejo Directivo